

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: RECURSO DE INSISTENCIA
DEMANDANTE: JOSÉ HERNÁN ESPÓSITO HERNÁNDEZ
DEMANDADO: AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA DEL META (A.I.M.) y CONSORCIO VÍAS DEL LLANO 2018
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 008 2021 00161 00

Revisado tanto el escrito de recurso de insistencia, como los anexos allegados con ella, encuentra el Juzgado, que no es competente para conocer de la presente solicitud de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 26 de la Ley 1755 de 2015; toda vez, que la Agencia de Infraestructura del Meta (A.I.M), corresponde a un establecimiento público del orden departamental, conforme al Decreto 297 de 2014, por medio del cual se transformó en Agencia de Infraestructura del Meta (A.I.M) el anterior Instituto de Desarrollo del Meta (I.D.M), de tal manera, que el conocimiento para desatar el recurso de insistencia corresponde al Tribunal Administrativo del Meta en única instancia, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 151 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 27 de Ley 2080 de 2021, en concordancia con el inciso primero del artículo 26 de la Ley 1755 de 2015.

Así las cosas, el **Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio,**

RESUELVE

PRIMERO: Declarar la falta de competencia funcional de este Despacho Judicial para conocer de la presente solicitud de recurso de insistencia, por las razones expuestas en esta providencia.

SEGUNDO: Remitir las presentes diligencias al **Tribunal Administrativo del Meta**, para su conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa.

TERCERO: Enviar por Secretaría, el presente medio de control al **Tribunal Administrativo del Meta – Reparto**, dejando las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
JUEZA

Firmado Por:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Angela Maria Trujillo Diazgranados

Juez Circuito

8

Juzgado Administrativo

Meta - Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

058f7f703f306db167a50d2fbc0798bf69140fed9538f7d8b37b3e8791206adf

Documento generado en 10/08/2021 03:49:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**